

G. Civil 1016 / 1531

Guardia Civil
133ª Comandancia
Jefatura

Excmo. Señor:

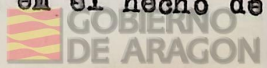
Número 1698

3
- 9 -

Sobre las 18 horas del 15 del actual, se tuvo conocimiento en esta Comandancia por Telegrama cifrado recibido del Capitan de la 4ª Compañía de haber sido asesinados los dueños de la masia "La Pelarda" del término municipal de Mora de Rubielos, con el fin de dirigir los servicios necesarios para el descubrimiento y captura de los autores así como comprobar el desarrollo del hecho salí seguidamente para aquel lugar, adquiriendo la noticia de que al regresar a la citada masia a las 21 horas del día 14 del actual de los trabajos del campo, el hijo de los dueños EMILIANO GORRIZ VIVAS, de 21 años de edad, soltero, que habitaba en ella en compañía de sus padres, observó se encontraba viendo el pajar y al entrar en el edificio encontró a sus padres SILVERIO GORRIZ GUILLEN y MARIA CRUZ VIVAS MAS, de 70 y 63 años de edad, casados, tendidos en el suelo, a los que llamandoles repetidas veces no le contestaron, suponiendo habian sido asesinados por una partida de bandidos, marchando a otra masia inmediatamente llamada el "Cubillo" para comunicarlo a otro hermano que tiene casado en ellas, el que se encontraba en el pueblo de Mora, permanciendo toda la noche en esta y dando cuenta de lo ocurrido a la fuerza del Puesto de Mora de Rubielos a las 9'30 del día siguiente.

Por las características y circunstancias que concurren en el hecho de

GOBIERNO
REGISTRO 1 8801
20 NOV 1947



haber sido causada la muerte al matrimonio asesinado por disparo de escopeta, de no ser de significación política y personal, así como el no haber robado nada de la casa por hallarse todo el mobiliario y enseres con orden y normalidad se desprende que el crimen no ha sido cometido por bandoleros y si por otras personas con ánimo de robarles si suponían tenía dinero o por sentimientos personales, comprobándose por las huellas de sangre que las víctimas fueron muertas en el primer piso y trasladadas después a la planta baja a la inmediación de la cocina, encontrándose a la inmediación de ésta una escopeta de un cañón del calibre 16 sin cartuchos y en una pajera inmediata dos cartuchos vacíos del calibre 12, presentando el cadáver del Silverio, algunas erosiones en la frente lo que hace suponer existió lucha con su agresor, el que después de cometer los asesinatos prendió fuego a un pajar inmediato, seguramente con el ánimo de que se destruyese todo el edificio y al quemarse los cadáveres, desvirtuar los hechos los que debieron de cometer después de anochecido, por haber permanecido aquella tarde la fuerza del Destacamento de Noguerauelas por aquellas cercanías por ser los límites de ambos términos municipales, verificando la presentación en la masía de "El Trillo" a las 18'30 horas del mismo día sin que observasen nada anormal en la de "La Pelarda".

Practicada una intensa batida en un radio de 20 kms. alrededor del lugar de la ocurrencia, no se ha podido observar ni adquirir noticia del paso ni existencia de personas desconocidas por aquella comarca y al ser registrada la masía denominada "El Cubillo" distante 2 Kms. de la que se cometió el crimen, fué encontrada una escopeta del calibre 16 oculta entre unos maderos en uno de los corrales presentando señales de haber sido disparada recientemente, manifestando el habitante de la masía CARMELO REDON MONTOLIO, de 58 años de edad, la había escondido por temor a ser denunciado negado hubiese tenido participación en la muerte de los habitantes de la masía "Pelarda", pero teniendo en cuenta de que es padre político y vive en unión de un hijo de los asesinados llamado JACINTO GORRIZ VIVAS y que éste se encontraba pernoctando en Mora y existir entre ambas familias resentimientos por cuestión de interés, por cuyos motivos se desprende la comisión de los hechos, se supone fuese planeado el crimen por el CARMELO REDON MONTOLIO y el hijo político JACINTO GORRIZ VIVAS, siendo realizado por el primero y trasladándose el segundo a Mora para justificar su inocencia ya

que no se consideraba preciso el pernnoctar fuera de su domicilio por haber podido regresar al mismo despues de resolver los asuntos que motivaron el viaje, por lo que han sido detenidos los dos citados individuos como presuntos autores del hecho, los que con las diligencias instruidas al efecto entregados al Juez de Primera Instancia é Instrucción de Mora de subielos continuandose en por toda la fuerza de la Comandancia las gestiones para la busca y captura del autor o autores del hecho expresado extremos que se comunican igualmente a los Primeros Jefes de las limitrofes.

Lo que tengo el honor de participar a la respetable Autoridad de V.E. para su superior y cebido conocimiento.

Dios guarde a V.E. muchos años.
 Teruel 18 de Noviembre de 1.947

EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE:

Enrique Ferrández



Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia

P L A Z A



Guardia civil
133 Comandancia
JEFATURA
- - -

EXCMO. SEÑOR.

Número 1689

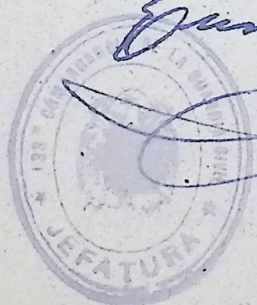
Quando cuenta de los hechos cometidos por unos bandoleros.

Tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V.E. que habiendo tenido conocimiento por medio de telegrama cifrado del Capitan de la 4ª Compañia en Mora de Rubielos de haber sido asesinados los dueños de la masia Lapelarde término municipal de aquella localidad por unos bandoleros e incendiado el pajar de la misma a las veintiuna horas de día de ayer, salgo para dicho lugar al objeto de dirigir los servicios de persecución de cuyo resultado daré a su autoridad oportuna cuenta.

Dios guarde a V.E. muchos años
Teruel 15 de noviembre de 1947
El Teniente Coronel primer Jefe

Guillermo Ferrer Caban

GOBIERNO CIVIL DE
REINADO E
8762



Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia

P L A Z A

Guardia Civil
133 Comandancia
Dto. La Cerollera

EXCMO. SR.

4

A las once horas de ayer, el guar-
dia segundo que suscribe, tubo noticia
de que la masia de "Mataví" propiedad
del vecino de ésta Ramón Agud Sales,
de 72 años, soltero, labrador, natural
de la misma, habia sido incendiada sa-
liendo inmediatamente para el lugar
del hecho acompañado de los de igual
clase Carlos Gómez Pérez, Miguel Mo-
reno Valverde, y Angel de Lahoz Martí-
nez, procediendo a la extinción del
mismo que se consiguió a las doce
treinta horas del mismo día.

De las diligencias practicadas se
deduce, que dicho incendio fué inten-
cionado empezando por el pajar y ex-
tendiéndose a todo el edificio que
ha quedado totalmente deruido a ex-
cepción de los muros laterales, calcu-
lándose el valor de lo siniestrado,
de VEINTE a VEINTICINCO MIL, pesetas
aproximadamente.

Del atestado instruido se ha hecho
entrega al Juzgado de Paz de este
pueblo continuando las diligencias
para la captura del autor o autores
que hasta la fecha han sido infruc-
tuosas.

Lo que tengo el honor de participa-
r a la respetable autoridad de V.E. pa-
ra su superior conocimiento.

Dios guarde a V.E. muchos años.

La Cerollera a 12 de Noviembre de
1.947.

El Brigada Jefe del Dto. P.A.
El Guardia 2 Encargado,

*Pedro Moreno
Pintero*

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

TERUEL



5



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 32

Núm.

Excmo Sr.-

Lamento tener que comunicar a V.E. que a las veintiuna horas del día 14 de los corrientes una partida de bandoleros armados, asaltaron la masia "Lapelarde" del término municipal de Mora de Rubielos, asesinando a los dueños de la misma y prendiendo fuego al pajar de la misma.

Del presente escrito doy cuenta con esta fecha al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 18 de noviembre de 1.947

EL GOBERNADOR CIVIL



NOTA.—Al contestar citese Negociado y Número

Excmo Sr. Director General de Seguridad

M A D R I D . -
DE ARAGON

ESTADO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

32

Excmo Sr.-

Lamento tener que comunicar a V.E. que a las veintiuna horas del dia 14 de los corrientes una partida de bandoleros armados, asaltaron la masia "Lapelarde" del término municipal de Mora de Rubielos, asesinando a los dueños de la misma y prendiendo fuego al pajar de la misma.

Del presente escrito doy cuenta con esta fecha al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Teruel 18 de noviembre de 1.947
EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Excmo Sr. Ministro de la Gobernación
Excmo Sr. Director General de Seguridad

M A D R I D . -
GOBIERNO DE ARAGON



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

*Bandoleros
no se
cont. bandoleros 7*

Negociado 3º

Núm.

Excmo Sr.-

Lamento tener que comunicar a V.E. que a las veintiuna horas del día 14 de los corrientes una partida de bandoleros armados, asaltaron la masia "La pelarde" del término municipal de Mora de Rubielos, asesinando a los dueños de la misma y prendiendo fuego al pajar de la misma.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 18 de noviembre de 1.947

EXCMO SR

EL GOBERNADOR CIVIL



NOTA.—Al contestar efítese Negociado y Número

Excmo Sr. Ministro de la Gobernación

M A D R I D



Telegrama cifrado

El día 14 a las nueve de la noche en la Masia Perlada se presentó una partida de bandoleros incendiando un pajar y asesinando a un matrimonio en el término de Mora de Rubielos

21. D.

.....

El Gobierno de Aragón
El día 14 de Mayo de 1931
Mora de Rubielos
Se ha informado a las autoridades competentes para que procedan a la investigación de los hechos ocurridos en el día 14 de Mayo último en la Masia Perlada, en el término de Mora de Rubielos, donde se produjo un incendio y el asesinato de un matrimonio.

El día 14 de Mayo de 1931
Mora de Rubielos
Se ha informado a las autoridades competentes para que procedan a la investigación de los hechos ocurridos en el día 14 de Mayo último en la Masia Perlada, en el término de Mora de Rubielos, donde se produjo un incendio y el asesinato de un matrimonio.

El día 14 de Mayo de 1931
Mora de Rubielos
Se ha informado a las autoridades competentes para que procedan a la investigación de los hechos ocurridos en el día 14 de Mayo último en la Masia Perlada, en el término de Mora de Rubielos, donde se produjo un incendio y el asesinato de un matrimonio.

COMISIÓN DE LEYES
DE LA
GOBIERNO DE ARAGON

